

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL DISOLUCION DE SOCIEDAD: WILLIAM IGNACIO QUEMBA
JIMENEZ contra ALFONSO RAMOS INGENIEROS CIVILES LTDA Y
OTROS**

Radicado: 110013103 009 2017 00623 00.

Ingresó: 06/12/2022.

Teniendo en cuenta lo informado por El liquidador designado DR. JUAN MANUEL HERRERA RUBIO desde el 22 de junio de 2021, el juzgado, por ahora, no ordenará que preste caución. Lo anterior sin perjuicio de los honorarios que hayan de asignársele, conforme lo previsto en el art. 27 del Acuerdo PSAA15 10448 de 28 de diciembre de 2015 del CSJA.

En los términos del art 317 del CGP se requiere a la parte demandante en este asunto, para que preste la colaboración al Liquidador designado, para que el mismo proceda a efectuar los inventarios y avalúos de que trata el art. 530-1 del CGP, so pena de proceder conforme a lo indicado en aquel precepto frente al Desistimiento Tácito.

Hecho lo anterior, por la secretaría del Juzgado ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

En conocimiento de los interesados las respuestas de las entidades y oficinas a quienes se dispuso oficiar para los fines del art. 529 y 530 del CGP.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52308851322ede61c2c83aefdf117d3607d7fe75052e31fdda734d2125decd96**

Documento generado en 03/05/2023 07:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>